

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001-33-31-714-2011-00033-00
DEMANDANTE:	VEEDURÍA HORIZONTE NUEVO SOACHA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SOACHA-CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ-GIRARDOT, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR

Mediante auto de 22 de septiembre de 2023, este despacho ordenó requerir al Municipio de Soacha para que presentara informe de cumplimiento de los avances de las obras y la priorización de reparación de las calles 3, 6, 9, 10, 11 y las carreras 8, 10 y 11 del Municipio de Soacha¹.

Dando cumplimiento a la orden de requerimiento, fue aportado informe por el apoderado del Municipio de Soacha en el cual solicita se declare el cumplimiento de la sentencia del 19 de mayo de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, pues las obras de infraestructura adelantadas por la ejecución del contrato 3454 de 2021 se encuentran terminadas en su totalidad y la intervención de la malla vial en la carrera 10 entre calles 53 y 55 y la calle 48 entre carreras 7, 8, 9 y 11, ya fueron terminadas².

En ese orden de ideas, procederá el despacho a **ORDENAR** nuevamente al comité de verificación del cual hacen parte un delegado de la personería municipal de Soacha, un delegado de la alcaldía del municipio de Soacha, un delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura, un delegado de la Concesión Autopista de Bogotá-Girardot y un delegado de la Veeduría Ciudadana Horizontes Nuevos-Soacha, para que convoquen a una reunión dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia y presenten un informe al Despacho en donde se analice la respuesta y la solicitud aportada por el Municipio de Soacha en torno a las órdenes impartidas en los numerales **SEGUNDO** y **CUARTO** de la sentencia proferida el 19 de mayo de 2015.

El informe de cumplimiento que resulte de la reunión del comité de verificación deberá ser presentado a este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la sesión del comité.

¹ Archivo 89 del 001CuadernoPpal.
²Ver informe en archivos 90 y 91 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuitode Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al comité de verificación del cual hacen parte un delegado de la personería municipal de Soacha, un delegado de la alcaldía del municipio de Soacha, un delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura, un delegado de la Concesión Autopista de Bogotá-Girardot y un delegado de la Veeduría Ciudadana Horizontes Nuevos-Soacha, para que convoquen a una reunión dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia y presenten un **INFORME** al Despacho en donde se analice la respuesta y la solicitud aportada por el Municipio de Soacha en torno a las órdenes impartidas en los numerales **SEGUNDO** y **CUARTO** de la sentencia proferida el 19 de mayo de 2015 y el cumplimiento de las mismas.

Dicha respuesta puede ser consultada en el siguiente enlace:
[090RespuestaSoacha.pdf](#)

SEGUNDO: CONCEDER el termino de diez (10) días al comité de verificación de cumplimiento, para que, una vez celebrada la reunión, presenten el informe respectivo a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ae7778000bca0a588319edd34e9cde32194c15e951acb6214451deb7d8b2ef**
Documento generado en 26/10/2023 06:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	25000-23-15-000-2003-01467-00
DEMANDANTE:	BETTY TORRES CORREA Y OTROS
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO

De conformidad con lo normado en el artículo 67 de la Ley 472 de 1998 y los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se **CONCEDE** en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el despacho el 22 de septiembre de 2023.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría se **REMITIRÁ** el expediente de la referencia al superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:
María Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a4472d9f1437ba6dc1d5045405f384583d7c0cf4f2e5f9916b51308e0d0f007
Documento generado en 26/10/2023 06:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>